

Proceso Verbal 11001310300920200024500
Demandante Orlando Barbosa Rincón
Demandado Construcciones Torre 120 S.A.S.
Secuencia de Reparto 15910 14/09/2020
Ingreso al Despacho en Virtualidad 25/11/2020

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref. Verbal No. 11001310300920200024500

De conformidad con la documental que antecede, el Despacho:

DISPONE

Primero: ACEPTAR LA REFORMA a la demanda efectuada por la parte actora en tono a lo regulado en el art. 93 del Código General del Proceso.

Segundo: En consecuencia, de lo anterior, ADMITIR la DEMANDA de ORLANDO BARBOSA RINCÓN contra CONSTRUCCIONES TORRE 120 S.A.S. e INVERSIONES SPX S.A.S.

Tercero: Procédase con lo notificación conforme al numeral 3 del auto que antecede.

Cuarto: De conformidad con la solicitud de ampliación de medidas cautelares, el actor preste caución, en los mismos términos del auto que antecede, incluyendo como asegurada a la demandada Inversiones SPX S.A.S., para lo pertinente.

Quinto: Por la secretaría del Juzgado ingrésese el presente asunto en el sistema de radicación de procesos s xxi para su correcta consulta por usuarios de la administración de justicia y servidores y funcionarios judiciales.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

Proceso Verbal 11001310300920200024500
Demandante Orlando Barbosa Rincón
Demandado Construcciones Torre 120 S.A.S.
Secuencia de Reparto 15910 14/09/2020
Ingreso al Despacho en Virtualidad 25/11/2020

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **010c5ca7baab7c4ea1f2ed8d575953997fc426c24f276790b9f9ce53ea4031c1**

Documento generado en 24/02/2021 12:29:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>